



Año 2020

Plan Operativo Ambiental Municipal

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima
Departamento de La Unión.



Responsable
José Otoniel Vásquez Lozano
Febrero de 2020

Introducción

La elaboración del Plan Operativo Ambiental para el municipio de Santa Rosa de Lima, se ha realizado con el fin de propiciar una gestión ambiental que permita abordar y desarrollar acciones encaminadas a solventar de manera gradual la problemática ambiental, el cual contiene actividades que se desarrollaran de forma participativa y en coordinación con los principales actores locales para ello es importante su aprobación y erogación de fondos para su ejecución

El presente Plan Operativo consta de un resumen ejecutivo, las matrices de identificación de problemas por área temática de acuerdo a requerimientos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, descripción de actividades donde se refleja los responsables y los recursos necesarios para su desarrollo, el cronograma que permite identificar los tiempos en que se realizan las actividades planificadas y por último el presupuesto de los gastos a efectuar.

Objetivos del Plan

Promover acciones que generen y contribuyan a la conservación y protección de los recursos naturales.

Desarrollar actividades ambientales en la búsqueda de dar soluciones a la problemática ambiental, el aprovechamiento racional de los recursos naturales, saneamiento básico, la calidad de vida y el desarrollo sostenible.

Elaboración de las Herramientas de Gestión Ambiental Municipal requeridas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Justificación legal

En base a lo establecido en el Art. 7 de la Ley de Medio Ambiente: Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimientos a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de las misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el ministerio.

A las competencias municipales establecidas en el Código Municipal en al artículo 4; Competencia 5: que establece “la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”. Competencia 8: la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. Competencia 10: la regulación y desarrollo de planes y programas destinados a la prevención, restauración, aprovechamiento relacional y mejoramiento de los recursos naturales de acuerdo al Ley”. Competencia 19: la prestación del servicio de aseo, barrido de calle, recolección, tratamiento y disposición final de basura, se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bioinfecciosos. En el caso de los desechos sólidos peligrosos y bioinfecciosos los municipios actuaran en colaboración con los ministerio de salud y ministerio de medio ambiente y recursos naturales de acuerdo a la legislación vigente”. Competencia 22, la autorización y regulación de tenencia de animales domésticos y salvajes. Se presenta el siguiente plan operativo del periodo comprendido del mes de enero a diciembre del año 2020

